



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-47-2021-00442-00.

1. Dado que Luis Alfredo Lozano Algar, no aceptó el cargo encomendado por causa justificada, se releva del mismo.

2. Se designa al profesional del derecho Antony Cruz Useche identificado con cédula de ciudadanía N° 19.385.523 y T.P. 54.164, como abogado en amparo de pobreza. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso al correo electrónico antonycruzuseche@gmail.com y la que registre en el SIRNA

SE ADVIERTE al posesionado que una vez tome el encargo empezaran a contabilizarse los cinco días para subsanar la demanda, como a su vez se deberá advertir al actor que debe colaborar al profesional en derecho a fin de que aporten todas y cada una de las pruebas y documentos a que tenga lugar. Sumado a ello se aplicarán las consecuencias previstas en el artículo 154 del Código General del Proceso, para todos los efectos procesales a que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 032 del 23-11-2023